



Señores
Usuarios de los sistemas eSIGEF y eSIPREN
Entidades del Sector Público No Financiero
Presente

Tenemos el agrado de presentarles un cordial saludo y enviarles esta nota, con el fin de poner en conocimiento de ustedes, los procesos para el pago de cuentas por pagar de años anteriores en el eSIGEF, así como las nuevas funcionalidades del eSIPREN:

eSIGEF

PROCESO PARA EL PAGO DE CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR

CASO 1: RECHAZOS DEL 30 DE DICIEMBRE 2008

Para los rechazos de fecha 30 de diciembre de 2008, las entidades deben seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- Consultar los rechazos de los pagos solicitados, opción Contabilidad / Registro de Operaciones No Presupuestarias / Rechazos. Existen tres opciones que maneja el sistema: Beneficiarios, Contables y Acreedores (año fiscal 2009).
- 2.- En la opción Filtros el usuario debe consultar por la fecha del rechazo, donde podrá verificar a que beneficiarios les fue rechazado el pago y el motivo; se incluye dentro de esta pantalla información de la cuenta a donde se envió el pago originalmente.
- 3.- El usuario una vez que verifique que la información es correcta, debe proceder a reclasificar el rechazo.
- 4.- Solicitar pago en Contabilidad/Registro Contable/Autorizar Pago

CASO 2.- RECHAZOS AÑO 2008 CUENTA 224.82.03

- 1.- Los usuarios deben proceder a verificar los valores en el asiento de apertura publicado en la página del Ministerio de Finanzas: www.mef.gov.ec.
- 2.- Si el valor del beneficiario consta en el asiento de apertura, el usuario deberá proceder a la reclasificación a través de opción: Contabilidad / Registro de Operaciones no presupuestarias / Recaudación y pago CxC AA, Opción 103.
- 3.- Solicitar pago en Contabilidad/Registro Contable/Autorizar pago.



NOTA:

Al momento de elaborar el formulario de devolución de fondos, para enviar a pagar los rechazos de años anteriores que se encuentran dentro de la cuenta 224 82 03, se debe especificar la fuente de financiamiento con la que se realizó el pago.

CASO 3.- RECHAZOS QUE NO FUERON PROCESADOS ENTRE ENERO Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

1.- Este tipo de rechazos no están registrados en el asiento de apertura de las instituciones, se han incluido en la Entidad 996-0000 en la cuenta 224 82 03, desde donde se reclasificarán y pagarán a cargo de la Tesorería de la Nación.

Recomendación a las instituciones:

1. La Entidad debe remitir un oficio a la Tesorería de la Nación, señalando los montos que no aparecen en el APEC (generalmente son de la nómina), detallando el número de CUR, el ID de la nómina, y los montos a pagar a los beneficiarios, con sus respectivos número de cédula / RUC, Banco y número de cuenta corriente ó de ahorros. Previamente deben corregir el motivo del rechazo por el cual no fue cancelado en el año anterior. Se puede consultar en rechazos del año 2008 en la opción: Ejecución de gastos / Registro de ejecución / Pagos rechazados.

2. La Subsecretaría de Tesorería de la Nación procederá a verificar que esos pagos no se han realizado, reclasificará las cuentas y autorizará el pago (previamente verificará que dichos beneficiarios están incluidos en los archivos de pagos pendientes incluidos en la cuenta 224 82 03).

3. Una vez realizado el pago desde la Tesorería de la Nación se notificará a la Entidad a través del Call Center que el requerimiento de oficio, ha sido atendido.

4. El beneficiario recibirá directamente su pago acreditado en cuenta.

CASO 4.- PAGO DE NOMINA AÑO 2008 CUENTA 224 83 51

1.- La Entidad debe proceder a la reclasificación de Auxiliares; este proceso consiste en cambiar el Auxiliar_02 que guarda el RUC del Beneficiario o Proveedor, es decir, si la cuenta contable está registrada con el número de RUC de la Entidad, se requiere reclasificar a cada uno de los funcionarios a través de este proceso.

La opción para realizar este proceso es: Contabilidad / Registro de operaciones no presupuestarias/ regulación de cuentas de auxiliares / Reclasificación de auxiliares. Este proceso se realizará por cada uno de los beneficiarios.

2.- La Entidad debe proceder a la Reclasificación de cuentas: Contabilidad/ Registro de operaciones no presupuestarias/Ajustes y reclasificaciones opción 5

3.- Solicitar pago en Contabilidad / Registro Contable / Autorizar pago.

NOTA:

No se debe reclasificar con el RUC de la propia entidad en cuyo caso el pago se rechaza.



La Tesorería de la Nación para evitar el rechazo, está desolicitando el pago y comunicando a las entidades a través del Call Center, para que revierta el formulario y vuelvan a reclasificar a nombre de cada beneficiario.

Se solicita tomar debida nota y no volver a reclasificar con el RUC de la Entidad.

PROCESO PARA EL PAGO DE FONDOS DE TERCEROS QUE APARECEN EL ASIENTO DE APERTURA DE LAS INSTITUCIONES EN LA CUENTA 212 40

Estos valores serán cancelados a través de la Tesorería de la Nación previa solicitud de la institución, con los datos de los beneficiarios que se cargaron en el eSIPREN cuando se hizo el CUR de la nómina. Este proceso estará siendo atendido desde la próxima semana.

Una vez que estos pagos se hagan efectivos, se publicará en un listado con los beneficiarios y monto atendido.

eSIPREN

Se comunica a las instituciones que desde el 19 de marzo del presente año están en producción las nuevas opciones del eSIPREN, las mismas que pueden ser operadas directamente por los usuarios autorizados:

1. Guía para cambios de la pre-planilla de autoridades sub-valoradas
2. Guía para cambios de tipo de nómina año o período de obligación al IEES
3. Guía para el desglose de acumulados de pagos al IEES rechazados
4. Guía para pagos de fondos de reserva

Los Instructivos correspondientes a estas nuevas opciones están publicados en la opción **Ayudas** de la página principal del eSIGEF bajo el título de Nóminas.

Nota de la SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DE LA NACIÓN

Para no tener complicaciones con los pagos al IEES, las instituciones deberán autorizar con oportunidad, el pago del CUR de gasto máximo hasta el 10 de cada mes, si la obligación vence el día 15; y, máximo hasta el 25 si la obligación vence el fin de mes.

Nota de CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Una vez que las entidades hayan realizado el depósito por concepto de la mora patronal en las cuentas de ingresos de autogestión, no es necesario que vengan a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental en Quito. Esta Subsecretaría, también



**Ministerio de Finanzas
del Ecuador**



está atendiendo vía telefónica. Cualquier información adicional, favor comunicarse con el teléfono No. (02) 2528325.

COORDINACIÓN MESA DE AYUDA
Dotanez/25/03/2009